

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14449-EDU-2011 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se documenta la suscripción de un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación, el Ministerio de Turismo y el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Río Negro, para desarrollar distintas actividades promoviendo el aprovechamiento de recursos naturales y culturales de San Carlos de Bariloche;

Que dicho Colegio se compromete a realizar capacitación, visitas guiadas, salidas de interpretación ambiental, avistaje de aves y visitas a diferentes atractivos turístico, en el Marco de la Ley 2444;

Que, en consecuencia, se procede a ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente con el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Turismo, representado por el Sr. José Omar CONTRERAS, el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Río Negro, representado por su Presidente el señor Jorge BOOCK y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, representado por su Presidente Profesor César Alfredo BARBEITO, por el que las partes se comprometen para desarrollar distintas actividades promoviendo el aprovechamiento de recursos naturales y culturales de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2030
SG/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Álvaro Barros N° 556 de la ciudad de Viedma, representado por su Presidente Profesor. Cesar Alfredo BARBEITO, DNI 17.065.380, en adelante “EL CONSEJO”, y el MINISTERIO DE TURISMO, representado por el Sr. José Omar CONTRERAS, DNI 13.714.494, y el COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado por su Presidente Sr. Jorge BOOCK, DNI 13.144.424, personería jurídica N° 732, en adelante “EL COLEGIO”, con domicilio en la calle Elflein 89 de San Carlos de Bariloche Provincia de Río negro, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, en base a los siguientes fundamentos:

Que “EL COLEGIO” es una institución civil social sin fines de lucro, que fue fundado en el año 1987 siendo el primer colegio de profesionales del turismo del País. Tiene como objetivos generar una influencia positiva en las políticas, en la legislación y en las decisiones del estado relacionadas con el desarrollo del turismo, brindando una visión profesional a la tarea.

Desde sus orígenes ha contribuido al desarrollo turístico de la ciudad y de la región brindando a todos los ciudadanos y demás instituciones publicas, educativas y organizaciones sociales de la ciudad, capacitación permanente para jerarquizar la actividad turística.

Que el MINISTERIO DE TURISMO tiene como política desarrollar actividades que tiendan a promover el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales de la región. Como así también propender a la protección del medio ambiente y al crecimiento del turismo sustentable, potenciando la integración regional.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN considera conveniente la suscripción del presente acuerdo marco de colaboración, en los términos de la Ley 2444. Las innovaciones educativas como cambios intencionados y programados de contenidos, metodologías y actividades que incidan positivamente en el aprendizaje son una herramienta privilegiada para aportar al desarrollo integral de los alumnos de nuestra Provincia tendiendo a profundizar el conocimiento y la valoración de los distintos ecosistemas integrantes de nuestra geografía. En éste sentido las salidas guiadas por los profesionales de Turismo se convertirán en estrategias didácticas destinadas a desarrollar el turismo educativo, la protección del medio ambiente y la noción de sustentabilidad de nuestros recursos naturales.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

“EL COLEGIO” se compromete a realizar capacitación, visitas guiadas, salidas de interpretación ambiental, avistaje de aves y visitas a diferentes atractivos turísticos, acompañando la tarea docente.

El Ministerio de Turismo se compromete al financiamiento necesario para el desarrollo de dichas actividades, en base a programas aprobados, de común acuerdo para acta complementaria del presente convenio.

El Ministerio de Educación se compromete a aportar el transporte y las viandas de los alumnos y docentes.

El plazo del presente convenio se fija en un (1) año, con la posibilidad de la renovación automática. Con vigencia a partir del 1 del mes de agosto del corriente. El presente convenio podrá ser rescindido por común acuerdo de las partes, con una antelación no menor de sesenta (60) días, atendiendo a la necesidad de no interrumpir abruptamente el desarrollo de las actividades que fueren afectadas por dicha decisión.

Se aprobará el proyecto donde se indique el desarrollo de las actividades, los contenidos a desarrollar, la cantidad de viajes a realizar y las zonas a visitar.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 15 días del mes de Julio del año 2011.